

MEMBRETE DEL DISTRITO

Título IX Portada de Mantenimiento de Registros

* Todos los registros relacionados con una denuncia de acoso sexual deben conservarse durante un periodo de siete años (7) a partir de la fecha de conclusión del proceso de reclamación.

Fecha de la Denuncia Inicial: _____

Fecha de la Decisión Final:

- Informe Inicial de Acoso Sexual (por ejemplo, formulario de admisión, correo electrónico, memorando)
- Respuesta a la Denuncia de Acoso Sexual - Medidas de Apoyo
- Denuncia Formal, si aplica
- Aviso a las Partes
- Remoción de Emergencia, si aplica
- Licencia Administrativa - Personal, si aplica
- Trámites de Resolución Informal
- Notificación a las Partes de las Entrevistas
- Pruebas Presentadas a las Partes, incluyendo declaraciones de testigos, fotografías, comunicaciones electrónicas
- Notificación a las Partes de la Oportunidad de Presentar una Respuesta a las Pruebas
- Informe Final de Investigación
- Notificación a las Partes de la Oportunidad de Presentar Preguntas
- Preguntas Presentadas y Respuestas
- Determinación de la Responsabilidad
- Documentación de las Medidas de Apoyo y de Otro Tipo Impuestas Tras la Determinación de la Responsabilidad
- Documentación de Apelaciones, si aplica
- Decisión sobre la Apelación

* El Coordinador del Título IX también debe conservar copias de los materiales utilizados para entrenar al Coordinador del Título IX, a los investigadores, a los responsables de la toma de decisiones y a los facilitadores durante siete (7) años.